



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018 de la Dirección Provincial de Educación de Soria de la Consejería de Educación por la que se establece la unidad territorial de admisión para las enseñanzas de Bachillerato Internacional, se determina la oferta de plazas escolares vacantes para primer curso de estas enseñanzas y se declara la apertura para el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el procedimiento de acceso para el curso 2018-2019.

El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, modificado por Decreto 23/2014, de 12 de junio, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. La Orden EDU 178/2013, de 25 de marzo, modificada por la Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, desarrolla el Decreto mencionado. Por su parte, la Resolución de 22 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en el curso académico 2018-2019 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato.

De conformidad con la normativa mencionada corresponde al titular de la Dirección Provincial de Educación establecer las unidades territoriales de admisión así como las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos que imparta.

Al amparo de esta normativa, el Director Provincial de Educación dictó la correspondiente resolución relativa a las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso 2018-2019.

El I.E.S. "Castilla" está autorizado para impartir el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, por lo que procede ahora, dada la especificidad de esta modalidad y la oferta exclusiva de impartición en el centro señalado, iniciar el proceso para la escolarización en dichas enseñanzas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero. *Establecimiento de la unidad territorial de admisión.*

La unidad territorial de admisión para cursar el Bachillerato Internacional en el I.E.S. "Castilla" será toda la provincia de Soria.

Segundo. *Determinación de plazas vacantes.*

Se ofertan 25 puestos escolares para cursar 1º de Bachillerato Internacional en el I.E.S. "Castilla" de Soria.

La puesta en funcionamiento de cualquiera de las modalidades exigirá un mínimo de 7 alumnos matriculados en la modalidad.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

Tercero. Plazo y presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes coincidirá con el plazo establecido para la admisión del bachillerato ordinario según disponga anualmente la Consejería en su resolución de admisión.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.S. "Castilla" en el modelo normalizado para el proceso de admisión que se encuentra a disposición de los interesados en la misma Secretaría, así como en la página web del centro y en el correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educacyl.es>). En ella se explicará la solicitud de este Bachillerato.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del D.N.I. o N.I.E. y de un escrito del alumno, en el que exponga los motivos por los que desea cursarlo y las expectativas en él depositadas.

Cuarto. Procedimiento de acceso.

El proceso de selección se llevará a cabo por una comisión, que estará integrada por el director, el jefe de estudios, el coordinador del bachillerato internacional de investigación y el orientador del I.E.S. "Castilla" de Soria, asumiendo el director del centro y el consejo escolar las competencias que en materia de admisión le otorga la normativa vigente mencionada.

El procedimiento de acceso tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

- 1- Pertenencia a la unidad territorial de admisión.
- 2- Haber obtenido una nota media igual o superior a 7 en las calificaciones correspondientes a 3º y 4º de la ESO.
- 3- Entrevista con los alumnos.

En la entrevista al alumno se valorarán los siguientes ítems:

- a).- Intereses y competencias del alumno.
- b).- Habilidades sociales y comunicativas del alumno.
- c).- Conocimiento del programa del Diploma del IBO.
- d).- Grado de adecuación del perfil del alumno y de la comunidad de aprendizaje establecida en la filosofía del Programa del Diploma.
- e).- Grado de aceptación de las exigencias del programa del Diploma.
- f).- Organización y hábitos de trabajo.

El procedimiento estará sujeto al baremo que aparece en el anexo I de esta Resolución. Los solicitantes aportarán la documentación que acredite los requisitos y extremos objeto de baremación en el momento en que dispongan de la misma de acuerdo con el calendario de actuaciones de finalización del curso académico correspondiente.

El director publicará el listado de baremación en el tablón de anuncios y dará publicidad en su página web. Los solicitantes de plaza podrán presentar ante el centro docente las



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

reclamaciones a su puntuación, si la consideran incorrecta, en el plazo que se establezca al efecto. Las reclamaciones serán resueltas y publicadas en los mismos términos empleados con los listados de baremación por el director del centro, previo informe de la comisión de acceso.

Quinto. Adjudicación de vacantes.

Una vez concluido el procedimiento, la adjudicación de plaza escolar se realizará de forma ordenada según la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo establecido.

Los empates, de producirse, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la entrevista con los alumnos.
- b) Mayor calificación media correspondiente a 3º y 4º de la ESO.
- c) Si persiste el empate, se resolverá según el sorteo público realizado anualmente por parte de la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Resueltas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo de los aspirantes que acceden a este bachillerato, resultando seleccionados un número máximo igual al de plazas vacantes ofertadas por el centro.

Los procesos de matriculación de los alumnos de este bachillerato serán los establecidos para el conjunto de los alumnos de bachillerato. En caso de que alguno de los alumnos admitidos no formulara matrícula en el plazo establecido, se ofertaran los vacantes resultantes a los siguientes en el listado definitivo de los alumnos que acceden, si los hubiese, hasta completar el número total de plazas.

Sexto. Información para facilitar la participación en el proceso.

Con carácter previo al inicio del período ordinario de admisión del alumnado, el centro docente difundirá en sus tablones de anuncios y a través de su página web, la información básica sobre este proceso, disponiendo para ello las medidas más adecuadas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Soria.

Soria, a 6 de marzo de 2018



EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Javier Barrio Pérez



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Soria
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I: BAREMO

- 1) Nota media correspondiente a 3º y 4º ESO: máximo 3 puntos.
 - De 7,00 a 7,99.....1 punto
 - De 8,00 a 8,99.....2 puntos
 - De 9,00 a 10.....3 puntos

- 2) Entrevista con los alumnos: hasta 2 puntos.